

# Universidad Nacional de Córdoba 2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Resolución H. Consejo Directivo

| 1 |   | •  |   |          |    |   |
|---|---|----|---|----------|----|---|
| ı | N | 11 | m | $\Delta$ | rn | • |
|   |   |    |   |          |    |   |

**Referencia:** 64188/19

#### **VISTO:**

- La nota presentada por el Señor Director de la Escuela de Tecnología Médica Prof. Lic. Cristian I. Daghero, en la que eleva la **Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes con la Facultad Regional San Rafael- UTN**; Ciudad de San Rafael de la Provincia de Mendoza, conforme la Ordenanza del H.C.S N° 06/09;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que los objetivos académicos para la propuesta presentada son brindar la oportunidad de formación en su propio lugar de origen y/o residencia a aquellas personas que, por diversas razones no pueden acceder a centros educativos de nivel superior universitario en la disciplina de Producción de Bio-imágenes, formar recursos humanos y profesionales del mayor nivel de excelencia, elaborar las propuestas de enseñanza como trayectos formativos tendientes hacia la construcción de perspectivas interdisciplinarias, implementar un sistema de seguimiento y evaluación del Proyecto de Articulación de una manera sistemática que permita asegurar la calidad del servicio educativo a prestar, promover un estilo de gestión institucional que favorezca una planificación y distribución equitativa de conocimientos de relevancia y calidad científica en el marco de un espacio externo a la universidad;
- Que los recursos materiales físicos, tales como el edificio y las Instalaciones, necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, serán provistos por la Facultad Regional San Rafael- UTN, al igual que el material didáctico general y especifico, además el material bibliográfico especifico de cada asignatura será aportado por el docente encargado de su dictado;
- Que de fojas 07 a 28 se acompaña Plan Estudios, especificando nombre y modalidad de la Carrera; título a otorgar; campo profesional; alcance del título; propuesta curricular; esquema de contenidos, régimen de correlatividades y carga horaria, condiciones de ingreso, documentación para la admisión, los requisitos para acceder al título y pautas para la evaluación del Plan de Estudios;
- -Que por Resolución del Ministerio de Educación 1287/2012, se otorga validez nacional al título de Licenciado en Producción de Bio-Imágenes que expide la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que cuenta con el Visto Bueno de Consejo Consultivo de la Escuela de Tecnología Médica

en sesión 17 de diciembre de 2019;

- Que cuenta con el Visto Bueno de Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Que en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 05/03/2020 se aprueba el Despacho favorable de las Comisiones de Escuelas y Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

# EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

## **RESUELVE:**

- Art. 1°: Aprobar la Propuesta de Articulación para el dictado de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes con la Facultad Regional San Rafael- UTN de la Ciudad de San Rafael de la Provincia de Mendoza y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, teniendo en cuenta lo obrado en el expediente de referencia.
- Art. 2°: Aprobar la Propuesta de Convenio Específico de Articulación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad Regional San Rafael- UTN, Ciudad de San Rafael de la Provincia de Mendoza, para el dictado de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes, que corre de fojas 34 a 35 y forma parte integrante de la presente Resolución, solicitando al Honorable Consejo Superior autorización para la suscripción del mismo.
- Art. 3°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes con la Facultad Regional San Rafael- UTN, Ciudad de San Rafael de la Provincia de Mendoza, conforme la Ordenanza del H.C.S N° 06/09;

Art. 4°:Registrar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICASA LOS CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.